

39 08 012496321	02 2008/02 2008	0521
39 08 013013148	03 2008/03 2008	0521
39 08 013474203	04 2008/04 2008	0521
39 08 014127032	05 2008/05 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 977,40.

Recargo: 195,48.

Intereses: 56,74.

Costas devengadas: 73,21.

Costas e intereses presupuestados: 117,29.

TOTAL: 1.420,12.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.420,12 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.740,69 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 23 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)**DEUDOR: RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO.
FINCA NÚMERO 01.**DATOS FINCA URBANA**

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. MITAD INDIVISA.

TIPO VÍA: CALLE.

NOMBRE VÍA: TETUÁN.

NÚMERO VÍA: 55.

BIS-NÚMERO VÍA: B.

PISO: 3.

PUERTA: IZQUIERDA.

CODIGO POSTAL: 39004.

CODIGO MUNICIPAL: 39075.

DATOS REGISTRO

NÚMERO REGISTRO: 39004.

NÚMERO TOMO: 2.501.

NÚMERO LIBRO: 1.231.

NÚMERO FOLIO: 113.

NÚMERO FINCA: 28.811.

LETRA: D, E.

Santander, 23 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/8196

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04****Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 08/761 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Luis Alberto Rodríguez Martínez, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 23 de febrero de 2009 a la ampliación de embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, al no haber sido posible la notificación al cónyuge-copartícipe doña Beatriz Buján Casanueva, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Santander, calle Tetuán 55 B, 3º izquierda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse

desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 22 de mayo de 2009.—El jefe de Negociado, Carlos Pérez Villegas.

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES
INMUEBLES (TVA-504)**

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013778281Q y con domicilio en calle calle Tetuán 55 B, 3º izquierda, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo, garantizando la suma total de 2.320,57 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 1.231
TOMO: 2.501.
FOLIO: 113.
FINCA NÚMERO: 28.811.
ANOTACIÓN LETRA: D, E.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 08 012496321	02 2008/02 2008	0521
39 08 013013148	03 2008/03 2008	0521
39 08 013474203	04 2008/04 2008	0521
39 08 014127032	05 2008/05 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 977,40.

Recargo: 195,48.

Intereses: 56,74.

Costas devengadas: 73,21.

Costas e intereses presupuestados: 117,29.

TOTAL: 1.420,12.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.420,12 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.740,69 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 23 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)**DEUDOR: RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO.
FINCA NÚMERO 01.**DATOS FINCA URBANA**

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. MITAD INDIVISA.

TIPO VÍA: CALLE.

NOMBRE VÍA: TETUÁN.

NÚMERO VÍA: 55.

BIS-NÚMERO VÍA: B.

PISO: 3.

PUERTA: IZQUIERDA.

CODIGO POSTAL: 39004.

CODIGO MUNICIPAL: 39075.

DATOS REGISTRO

NÚMERO REGISTRO: 39004.

NÚMERO TOMO: 2.501.

NÚMERO LIBRO: 1.231.

NÚMERO FOLIO: 113.

NÚMERO FINCA: 28.811.

LETRA: D, E.

Santander, 23 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/8197